



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR SERNAM
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir Sernam para su financiamiento.

NOMBRE: "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, año 2013"

OBJETIVO: Mejorar la empleabilidad, condiciones laborales, inserción laboral de calidad y emprendimiento de las Mujeres Trabajadoras: Jefas de Hogar, segundas perceptoras y jefas de núcleo pertenecientes a los quintiles I, II, III de ingresos, a través de la entrega de un programa integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.

FECHA DE EJECUCIÓN : Enero a Diciembre de 2013

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR	IMPUTACIÓN
Honorarios	\$11.694.000	21.04.004
Materiales de uso y consumo	\$ 558.182	22.04
Alimentación y bebidas	\$ 917.230	22.01
Implementación (Marcos para diploma)	\$ 159.588	22.04
TOTAL	\$13.329.000	



Vº Bº DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS



FIRMA Y TIMBRE
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Según certificado de disponibilidad N° 17

Imputación Presupuestaria

Serna Borlivi

DECRETO N° 179 /

CHIGUAYANTE, 25 ENE 2013 /

VISTOS: Lo dispuesto en Convenio de Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, 2013" de fecha 31 Diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Chiguayante, Decreto Alcaldicio N° 2541, de fecha 28 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2013 y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO

- 1.- Apruébase el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2013 SERNAM Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.
- 2.- Apruébese el pago de Honorarios correspondientes a Equipo Comunal.
- 3.- Programa entra en vigencia una vez firmado por ambas partes el convenio de ejecución año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



LTS/LTS/JW/MGM/SSV/RFE/gsb

Distribución:

- Secretaria Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Dideco.
- Archivo PMTJH.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: 25/01/13